

## DECRETO Nº 262.

## CHIGUAYANTE 17 FEB 2021

VISTOS

La solicitud presentada mediante Ingreso N° 06 de folio 01 de fecha 29 de noviembre de 2019 y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1. Autorícese a Carlos Alberto Zúñiga San Martín, C.I., en la dirección de , Comuna de Chiguayante, Patente Comercial Definitiva Retroactiva, para giro comercial de: Soc. de Inversión y entidades financieras, Domicilio Postal Tributario.
- 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
- 3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 2do semestre 2015 al 1er semestre 2020, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -

SUBROGANTE LI

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

ALCALDE

JARV/RDA/RICJCHC/mpr. Distribución:

Interpretation in the property of the property

Interesado. Secretaría Municipal Rentas y Patentes

Dirección Jurídica (Formato Digital) Dirección de Control (Formato Digital)

Dirección de Administración. y Finanzas (Formato Digital)